

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE
SERVICIOS PÚBLICOS



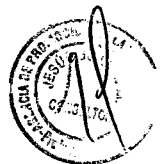
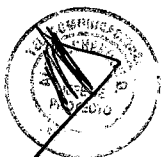
ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Y
ASIGNACIÓN DE LA BANDA DE 821-824 MHz Y 866 – 869 MHz EN LA
PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.**

SETIEMBRE 2008





CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN	7
1.1. Convocatoria	
1.2. Objeto de la Licitación y Características de la Concesión	
1.3. Definiciones	
1.4. Marco Legal de la Licitación	
1.5. Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	
1.6. Contrato de Concesión	
1.7. Cronograma de la Licitación	
1.8. Interpretación y referencias	
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	20
2.1. Agentes Autorizados	
2.1.1. Derecho de participación	
2.1.2. Cesión de Derecho de Participación	
2.1.3. Designación de Agentes Autorizados	
2.1.4. Carta de Designación	
2.1.5. Facultades Otorgadas	
2.1.6. Información	
2.1.7. Notificaciones	
2.1.8. Sustitución	
2.2. Representante Legal	
2.2.1. Designación y Facultades	
2.2.2. Presentación del Poder	
2.2.3. Lugar de Otorgamiento del Poder	
2.2.4. Inscripciones en la Oficina Registral	
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN	24
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias	
3.1.2. Formalidad de las consultas	
3.1.3. Circulares	
3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos	
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos	
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad	
3.3. Solicitud de Entrevistas	
3.4. Limitaciones de Responsabilidad	
3.4.1. Decisión independiente de los Postores	
3.4.2. Limitación de Responsabilidad	
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad	
4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N°1, N°2 Y N°3	27
4.1. Presentación de sobres por Agente Autorizado o Representante Legal	



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



- 4.2. Idioma
- 4.3. Documentos Originales y Copias
- 4.4. Forma de Presentación de los Sobres N°1, N°2 y N°3
- 4.5. Costo de la Preparación y Presentación
- 4.6. Efectos de la presentación de documentos y carácter vinculante de las Bases

- 5. REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN** **29**
 - 5.1. Requisitos Técnicos
 - 5.2. Requisitos Financieros
 - 5.3. Requisitos Legales

- 6. CONTENIDO DEL SOBRE N°1** **33**

- 7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N°2 Y N°3** **36**
 - 7.1. Contenido del Sobre N° 2
 - 7.2. Contenido del Sobre N° 3: De la Oferta Económica

- 8. GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA** **39**

- 9. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N°1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN** **40**
 - 9.1. Presentación del Sobre N° 1
 - 9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados
 - 9.3. Modificaciones en la Conformación de Consorcios

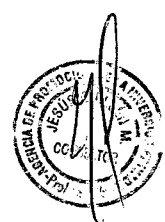
- 10. ACTO DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N°2 y N°3, APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO** **42**
 - 10.1. Acto de presentación y Apertura de los Sobres N°2 y N°3.
 - 10.2. Empate de Ofertas.

- 11. IMPUGNACIÓN** **44**
 - 12.1. Procedimiento de impugnación
 - 12.2. Garantía de impugnación
 - 12.3. Licitación Desierta
 - 12.4. Suspensión y Cancelación del Concurso

12. DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA	46
12.1 Constitución	
12.2 Requisitos de la Sociedad Concesionaria	

- 13. PROCEDIMIENTO DE CIERRE** **47**
 - 13.1 Verificación de los Requisitos Legales
 - 13.2. Obligaciones del ESTADO
 - 13.3. Fecha de Cierre
 - 13.4. Actos de Cierre
 - 13.5. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión
 - 13.6. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta
 - 13.7. Entrada en Vigencia del Contrato

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





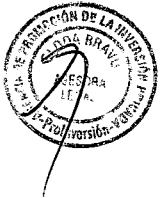
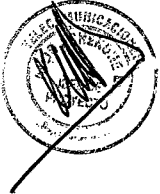
14. DISPOSICIONES FINALES

51

14.1. Leyes Aplicables

14.2. Jurisdicción y competencia

14.3 Distribución de recursos





ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

- APÉNDICE 1: BANCO NACIONALES AUTORIZADOS A EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES
- APÉNDICE 2: BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LAS BASES

ANEXO N° 3

- Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
- Formulario 2: CARTA DE PRESENTACION DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

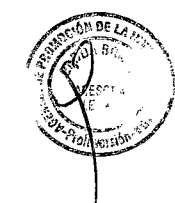
ANEXO N° 4

- Formulario 1: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)
- Formulario 2: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN (En caso de Consorcio)
- Formulario 3: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Porcentaje de participación accionaria)
- Formulario 4: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(No tener restricciones para contratar)
- Formulario 5: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Renuncia a reclamo por vía diplomática o cualquier otra vía)
- Formulario 6: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Asesores legales y técnicos no prestaron servicios a PROINVERSIÓN o el Comité)
- Formulario 7: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(No poseen participación en ningún otro Postor)
- Formulario 8: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
(Presentación de documentos para la precalificación)
- Formulario 9: DOCUMENTOS PARA LA PRECALIFICACION
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

ANEXO N° 5

- Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
DECLARACION JURADA
- Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N°1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





- Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN
(No participan con otro Postor)
Formulario 5: SOCIEDAD CONSTITUÍDA Y DOMICILIADA EN EL PERÚ
Formulario 6: PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO N°6

Sobre N°3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

ANEXO N° 7

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

- Formulario 1: IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS
Formulario 2: SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS
Formulario 3: SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS DE LA SALA DE DATOS

ANEXO N° 9

Modelo de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato

ANEXO N°10

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ANEXO N°11

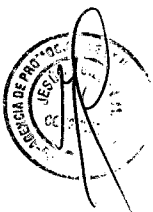
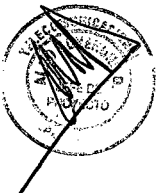
METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

ANEXO N° 12

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA - MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN

ANEXO N° 13

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA Y DE SUS SOCIOS PRINCIPALES DE NO ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

1.1 Convocatoria

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN – convoca a Licitación Pública Especial para la entrega en concesión y asignación del espectro radioeléctrico para la prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao

1.2 Objeto de la Licitación y Características de la Concesión

1.2.1 Objeto de la Licitación

La Licitación tendrá por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o consorcio que, constituida en persona jurídica nacional, se encargará de la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz dentro de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

1.2.2. Plazo de la Concesión

El plazo de la concesión será de veinte (20) años a partir de la Fecha de Cierre. Las condiciones de renovación se encontrarán detalladas en el Contrato de Concesión.

1.2.3. Características de la Concesión

1.2.3.1. Tecnología

La Sociedad Concesionaria podrá prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones en la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz dentro de la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao empleando la tecnología que considere más adecuada.

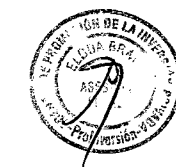
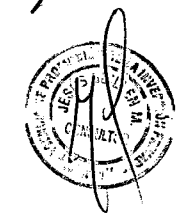
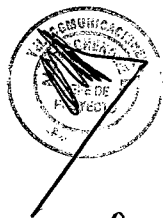
1.2.3.2. Plan de Cobertura

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir entre otras obligaciones asumidas en su Propuesta Técnica, con el Plan de Cobertura. Para tal efecto, dentro de los seis meses siguientes a la Fecha de Cierre, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al MTC para su aprobación, el Proyecto Técnico que incluya la propuesta de ejecución de dicho Plan.

El cumplimiento del Plan de Cobertura será exigible indistintamente del título habilitante con el que cuente, de ser el caso, el Adjudicatario.

1.2.3.3. Metas de Uso del Espectro

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las Metas de Uso del Espectro. Estas metas deberán ser propuestas por la Sociedad Concesionaria y aprobadas por el MTC. Para tal efecto, deberán ser incluidas en el Proyecto Técnico, bajo el formato que se incluye como Anexo 11 de las presentes Bases.

1.2.3.4. Normas de Calidad

La Sociedad Concesionaria deberá cumplir con las normas de calidad y continuidad del Servicio Público de Telecomunicaciones fijadas por OSIPTEL.

1.2.4. Servicios Adicionales

Conforme a la legislación vigente, el Adjudicatario tendrá la opción de brindar otros servicios de telecomunicaciones, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Leyes Aplicables.

1.3 Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

1.3.1 Actos Preparatorios del Proceso: Son las actividades y gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del presente proceso de promoción de la inversión privada hasta su culminación. El monto total de dichos gastos reembolsables a PROINVERSION será comunicado a los Postores mediante Circular.

1.3.2 Acuerdo de Confidencialidad: Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, directamente o a través de sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.

1.3.3 Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité determinando al Postor Calificado que ha presentado la Mejor Oferta Económica, en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganadora de la Licitación.

1.3.4 Adjudicatario: Es el Postor Calificado ganador de la Adjudicación de la Buena Pro de la Licitación.

1.3.5 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN: Es el organismo a que se refiere el la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 039-2006-EF.

1.3.6 Agentes Autorizados: Son las personas naturales designadas como tales por el Postor.



- 1.3.7 Área de Concesión:** El territorio nacional dentro del cual se permite la prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones otorgados en concesión, conforme a lo establecido en el Contrato.
- 1.3.8 Asignación:** Es el acto administrativo por el que el Estado otorga a una Persona, el derecho de uso y explotación comercial sobre una determinada porción del espectro radioeléctrico, dentro de una determinada área geográfica, para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias.
- 1.3.9 Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal, que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.3.10 Bancos Internacionales de Primera Categoría:** son los que se encuentran definidos en el Apéndice 2 del Anexo N°2 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos de la presente Licitación.
- 1.3.11 Bancos Nacionales:** Son los que se encuentran definidos en el Apéndice 1 del Anexo N°2 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos de la presente Licitación
- 1.3.12 Bandas:** Se refiere a la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.3.13 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará la Licitación.
- 1.3.14. Capital Social Mínimo:** Es el capital social mínimo por el cual deberá constituirse la Sociedad Concesionaria establecido en el Numeral 7.1.4 de las presentes BASES.
- 1.3.15 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las Bases, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.
- 1.3.16 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, constituido mediante la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificado por Resolución Suprema N° 228-2002-EF y cuyos miembros



permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF.

1.3.17 Concedente: Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.3.18 Concesión: Es el derecho que otorga el Estado a la Sociedad Concesionaria, como resultado de la Licitación, para prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones en las Bandas asignadas.

1.3.19 Concesionario o Sociedad Concesionaria: Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.

1.3.20 Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas naturales o jurídicas que carece de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en la presente Licitación. El consorcio debe incluir necesariamente al Operador.

1.3.21 Contrato de Concesión: Es el Contrato que forma parte de las Bases, por el cual se entrega en concesión los servicios públicos de telecomunicaciones que serán prestados por la Sociedad Concesionaria, producto del presente proceso de Licitación.

1.3.22 Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando:

- La primera controla, directa o indirectamente más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto;
- La primera tiene la facultad de designar a más del cincuenta por ciento (50%) de los representantes en directorio u órgano equivalente;
- Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión en la segunda.

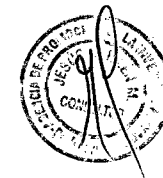
1.3.23 Credenciales: Son los documentos que el Postor deberá presentar en el Sobre N°1.

1.3.24 Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso de la presente Licitación y que se indican en el Numeral 1.7. de las presentes Bases.

1.3.25 Declaración Jurada: Manifestación escrita, presentada por el Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto de la presente Licitación.

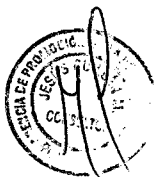
1.3.26 Días: Deberá entenderse a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima.

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





- 1.3.27 Días Calendario:** Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables
- 1.3.28 Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en esta Licitación.
- 1.3.29 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.3.30 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- 1.3.31 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- 1.3.32 Empresas Vinculadas:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación Empresa Matriz - Empresa Subsidiaria (o viceversa) o Empresa Afiliada – Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 001-98, publicada el 6 de enero de 1998, Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.
- 1.3.33 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador de la Licitación, que en este caso es la Mejor Oferta Económica.
- 1.3.34 Fecha de Cierre:** es el día, lugar y hora en que se llevará a cabo los actos establecidos en el numeral 13.3 de estas Bases. Será definido y comunicado a los postores mediante Circular.
- 1.3.35 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la fianza bancaria obtenida por el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su propuesta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 5.
- Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Formulario 3 del Anexo N°5, y sea emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por un Banco Nacional.
- 1.3.36 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la fianza bancaria obtenida por el Concesionario emitida por un Banco Nacional o por





un Banco Internacional de Primera Categoría, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 13.5 de estas Bases. En este segundo supuesto, deberá estar confirmada por un Banco Nacional.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Anexo N°9, y sea emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por un Banco Nacional.

1.3.37 IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.

1.3.38 Leyes Aplicables: Son las normas que se indican en el Numeral 1.4 de estas Bases, así como las demás que resulten aplicables para la prestación de los servicios objeto de concesión.

1.3.39 Licitación: Es el proceso que se regula en estas Bases para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao..

1.3.40 MTC: Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.3.41 Notificaciones: Son los documentos que se indican en el numeral 2.1.7. de estas Bases.

1.3.42 Oferta Económica: Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la Concesión. La Oferta Económica está compuesta por el pago por derecho de concesión. El monto de la Oferta Económica será comunicada mediante Circular.

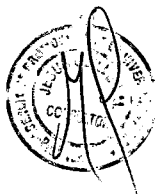
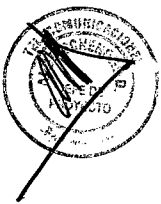
1.3.43 Operador: Es el Postor o uno de sus integrantes en caso de Consorcio, que conforme a las Bases cumple con los requisitos de precalificación.

1.3.44 OSIPTEL: Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

1.3.45 Participación Mínima: Es la participación mínima, ascendente al veinticinco por ciento (25%) del capital social, con derecho a voto, que deberá tener y mantener el Operador en la Sociedad Concesionaria, de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.

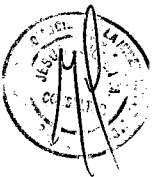
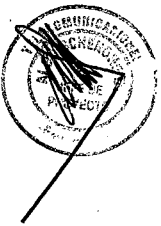
1.3.46 Persona: Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

1.3.47 Perú: Es la República del Perú, incluyendo cualquier división o subdivisión política de la misma.





- 1.3.48 Plan de Cobertura:** Plan mínimo a ser cumplido por la Sociedad Concesionaria, de conformidad con estas Bases y el Contrato de Concesión. Dicho documento servirá de base para la Propuesta Técnica del Postor. Será comunicado oportunamente mediante circular.
- 1.3.49 Postor:** Es una persona natural, jurídica, o un Consorcio, que ha pagado el derecho de participar en la presente Licitación y se presenta a la misma sometiéndose a lo estipulado en las Bases que rigen la Licitación.
- 1.3.50 Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado que haya presentado el Sobre N° 2 conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1. de estas Bases y que ha sido declarado como tal por el Comité, quedando habilitado para pasar a la siguiente etapa de la Licitación, Apertura del Sobre N°3.
- 1.3.51 Postor Precalificado:** Es el Postor que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las Bases y se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.3.52 Precio Base:** Es la cantidad mínima aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSION, expresada en Dólares, que los Postores Precalificados podrán ofrecer en su Oferta Económica, cuyo monto se comunicará oportunamente mediante una Circular.
- 1.3.53 Propuesta Técnica:** Es la declaración de voluntad incondicional, irrevocable y unilateral efectuada por un Postor para obtener la Concesión, a través de la cual ofrece un determinado Plan de Cobertura, entre otras obligaciones a ser precisadas mediante Circular. El modelo de carta de presentación de la Propuesta Técnica, a que se refiere el Formulario 6 del Anexo 5, será comunicado mediante Circular.
- 1.3.54 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.3.55 Proyecto Técnico:** Documento que deberá presentar el Concesionario al MTC, dentro de los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Cierre, y que deberá incluir su propuesta de ejecución del Plan de Cobertura presentado, así como las Metas de Uso del Espectro Asignado, a que se refiere el Anexo 11.
- 1.3.56 Representante Legal:** Son las personas naturales designadas por el Postor de conformidad con el numeral 2.2 y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho numeral.
- 1.3.57 Requisitos de Precalificación:** Son los requisitos que, conforme al Numeral 5 de estas Bases, deberá satisfacer un Postor para ser declarado Postor Precalificado.





- 1.3.58 Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 7 San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con la Licitación y podrá ser visitada por los Postores, según los términos indicados en estas Bases.
- 1.3.59 Servicios Públicos de Telecomunicaciones:** Son los servicios de telecomunicaciones disponibles para el público en general y cuya utilización se efectúa a cambio del pago de una contraprestación.
- 1.3.60 Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6, a ser presentados conforme a lo dispuesto en los numerales 4 y 9 por el Postor que desee ser considerado como Postor Precalificado.
- 1.3.61 Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 7.1, a ser presentados por un Postor Precalificado conforme a lo dispuesto en los numerales 4 y 10.
- 1.3.62 Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica presentada por un Postor Precalificado conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2.
- 1.3.63 Socio Principal:** Es cualquier Persona que directa o indirectamente, posea o sea titular, bajo cualquier título o modalidad, del diez por ciento (10%) o más del capital social de la Sociedad Concesionaria, del Operador o de los integrantes del Consorcio en caso el Postor sea un Consorcio.
- 1.3.64 Vigencia de la Concesión:** Es el período de vigencia por el cual se otorga la Concesión y será de veinte (20) años contados a partir de la Fecha de Cierre. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato.

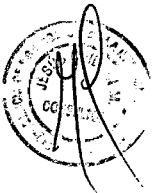
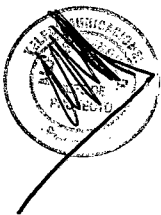
Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, tendrán el significado que les atribuye las Leyes Aplicables, o el significado que se da a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto, o en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.4 Marco Legal de la Licitación

- 1.4.1** Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996, se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a cargo,

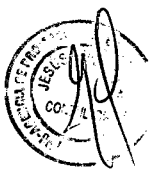
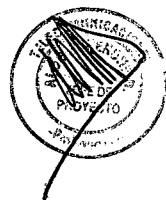
Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la "concesión". A tal efecto, se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.

- 1.4.2 Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.3 Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.4.4 Mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.4.5 Mediante Decreto Supremo N° 039-2006-EF publicado el 04 de abril de 2006 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- 1.4.6 Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 1.4.7 Mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF se designó los miembros permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 1.4.8 Mediante Resolución Ministerial N° 580-2008-MTC/03, publicada con fecha 04 de agosto del 2008, se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la realización de la Licitación Pública Especial para seleccionar al operador que prestará servicios públicos de telecomunicaciones y se le asignará frecuencias en la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz para la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao.

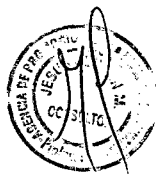


Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



- 1.4.9 El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó, en sesión del 05 de agosto del 2008, la incorporación al Proceso de Promoción de la Inversión privada la entrega en concesión de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz para la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas. Asimismo acordó encargar al Comité en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos de PROINVERSIÓN, la conducción del proceso de promoción de la inversión privada antes mencionado.
- 1.4.10 A través de la Resolución Suprema N° -EF, publicada el de de 2008, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 05 de agosto de 2008, a través del cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada la entrega en concesión de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz para la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao y encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, la conducción del indicado proceso de promoción.
- 1.4.11 Asimismo, mediante la citada Resolución Suprema se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 12 de agosto de 2008, mediante el cual aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz para la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao.
- 1.4.12 El proceso de LICITACIÓN referido en las presentes BASES será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en ella y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, incluyendo asimismo sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

- 1.4.13 La prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones así como la asignación de las respectivas frecuencias y otorgamiento de títulos habilitantes, se rigen por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93 - TCC, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus

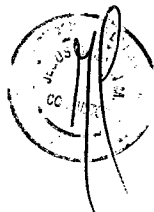
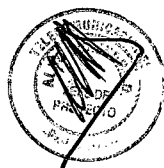


Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



modificatorias, Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC y sus modificatorias, Plan Nacional de Atribución de Frecuencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias, y todas las demás normas que con carácter general dicten el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, para regular la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones (incluyendo entre otras, las disposiciones emitidas con carácter general en materia de tarifas, interconexión, condiciones de uso, etc).

- 1.4.14 En virtud al Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001, modificado por Acuerdo 208-02-2007 adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSION en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2007, no son de aplicación a la presente Licitación las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.





1.5 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva la Licitación materia de estas Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

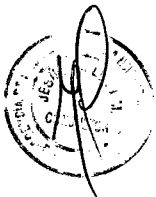
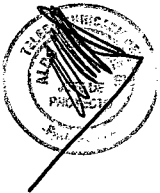
1.5.2 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. La presente Licitación podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.

1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Postor no obliga al Comité a declararlo Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores de los antes mencionados, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.

1.5.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a esta Licitación son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo, arbitral o judicial. En consecuencia, por la sola participación en la Licitación, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.





1.6 Contrato de Concesión

- 1.6.1 El Proyecto de Contrato será puesto a disposición de los Postores en las fechas señaladas en el Cronograma del Numeral 1.7 de estas Bases.
- 1.6.2 Los Postores podrán presentar sugerencias al proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a los Proyectos de Contrato.

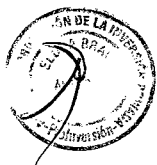
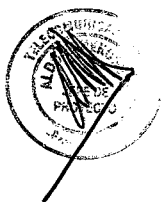
1.7 Cronograma de la Licitación

El Cronograma de la Licitación es el contenido en el Anexo 10.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, para que los Postores presenten cualquier documentación relacionada a la Licitación, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.

1.8 Interpretación y referencias

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes y aplicables al presente proceso.





- 1.8.1 Los títulos de los capítulos, numerales, formularios y anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.8.2 En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "Circulares" a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Derecho de participación

Será considerado Postor para efectos de la presente Licitación, todo aquel interesado que haya pagado el derecho de participar en la presente Licitación. Una vez realizado el pago, deberá dirigir una carta simple a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, adjuntando copia del Comprobante de pago del Derecho de Participación a nombre del Postor, o de alguno de sus integrantes, en caso de Consorcio.

El pago por Derecho de Participación es de US\$1,000.00 (Mil y 00/100 dólares americanos), incluido IGV que deberán ser depositados en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

2.1.2 Cesión del Derecho de Participación

El adquirente del derecho a participar en la Etapa de Precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el derecho adquirido, a una persona de su grupo o a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente, así como los requisitos establecidos en el numeral 6.9.

2.1.3 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos de la presente Licitación.

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



2.1.4 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, dirigida a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el Numeral 2.1.5.

En caso el Postor sea una persona natural, quedará a su elección designar o no Agentes Autorizados, de acuerdo al párrafo precedente y al numeral 2.1.5. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como Agente Autorizado. En este segundo supuesto deberá presentar de igual forma una carta adjuntando copia de su Documento de Identidad Nacional o pasaporte indicando los datos señalados en el numeral 2.1.6 de la presente Sección.

2.1.5 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y están facultados por el Postor, para:

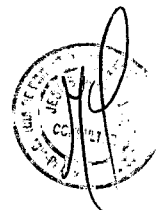
- I. Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir las circulares y cualquier comunicación respecto a la presente Licitación;
- IV. Acceder al uso de la Sala de Datos; y
- V. Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.

2.1.6 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, Documento de Identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

2.1.7 Notificaciones/Circulares

La notificación al Postor poniendo en su conocimiento las Circulares o cualquier otro documento relacionado a la presente Licitación, se efectuará a cualquiera de los Agentes Autorizados y/o al Representante Legal, mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación electrónica de transmisión completa, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en





el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el numeral 2.1.6

2.1.8 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.4, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva, emitida por el Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

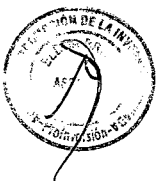
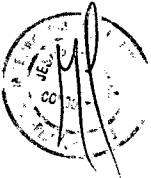
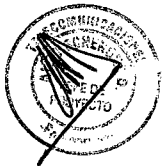
2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación a la Licitación, deberán estar firmados por el Representante Legal que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

El Postor únicamente podrá designar hasta dos Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.5, 2.1.6., 2.1.7. y 2.1.8.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las cartas de presentación de Propuesta Técnica y la Oferta Económica, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato de Concesión.

En caso el Postor sea una persona natural, quedará a su elección designar o no Representante Legal, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como Representante Legal y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento de Identidad Nacional o pasaporte indicando los datos señalados en el numeral 2.1.6 de la presente Sección.



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.2.1, y será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

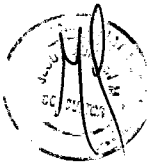
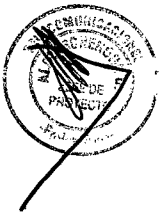
El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto.
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda, antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.





3 CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Numeral 1.7 y hasta las fechas señaladas en ese mismo numeral, los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias al Proyecto de Contrato, se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas a:

Aldo Schenone Dulanto

Jefe de Proyectos en Telecomunicaciones

Av. Paseo de la República 3361, Piso 11, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: (51) (1) 6121200 Anexo 1217

Fax: (51) (1) 4212616

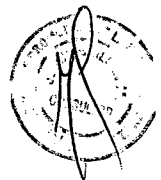
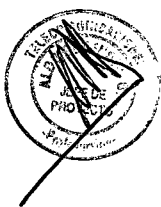
Correo electrónico: aschenone@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las Bases. Con respecto a las sugerencias al Contrato; éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del Comité rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentación ante el Postor.

Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados o al Representante Legal y enviada por carta entregada por mensajería al domicilio común, o través del número facsímil o a través de la dirección de correo electrónico, indicado por el Postor conforme al Numeral 2.1.6 de las presentes Bases. Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe y estarán disponibles para su revisión en la Sala de Datos.





Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.

- 3.1.3.2** Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores tendrán acceso a la información relacionada a la Licitación, la cual estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú,

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

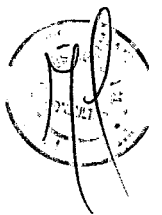
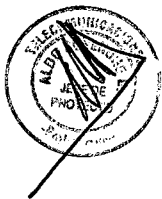
3.2.1.4 Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

Los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.3 Solicitud de Entrevistas

Todo Postor, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el día anterior al último día para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.



3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Oferta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

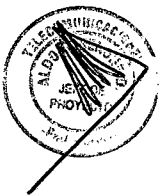
El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de la Licitación. En consecuencia, ninguna persona que participe en la Licitación podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 anterior alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Licitación que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas a la Licitación y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

La sola presentación de los documentos de Precalificación constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte de los Postores de lo dispuesto en la presente sección.



4 DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1 Presentación de sobres por Agente Autorizado o Representante Legal.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse, en alguno de los Sobres, folletos o catálogos no requeridos en las Bases, en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español, para una mejor comprensión.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y Sobre N° 3 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página.

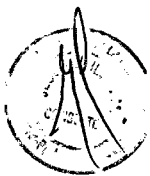
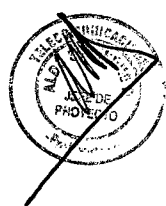
Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre "ORIGINAL" sea una copia, deberá ser legalizado por Notario Público o ante el Consulado del Perú que resulte competente, cuando se trate de Postores que no residan en el Perú. En este último caso deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) Licitación Pública Especial para entregar en Concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la banda de 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz para la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao. (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

El Sobre N°1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 deberá estar





foliada en forma clara y rubricada por el Representante Legal en cada folio. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

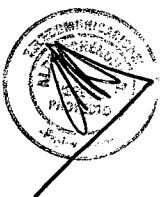
Los Postores sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas Bases y específicamente a lo dispuesto en el Numeral 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvenición, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité o los asesores por cualquier condición, obligación, regla o procedimiento previsto en estas Bases.

En caso de incumplimiento del presente numeral, el Comité o el Concedente, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, Adjudicatario o Concesionario. Para dichas personas las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante.



5 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

Podrán participar en el presente Concurso las personas naturales o jurídicas o Consorcios, que hayan pagado el Derecho de Participación.

Una empresa, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente o a través de un Consorcio, no podrán participar directa o indirectamente en más de un Postor. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la firma del Contrato.

Asimismo, los Postores, persona natural o jurídica, o Consorcio, así como sus Empresas Vinculadas deberán, sujetarse a las restricciones legales establecidas o que establezca el Sector.

Adicionalmente, los requisitos que deberá cumplir un Postor para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO, son de carácter técnico, financiero y legal y se detallan a continuación:

5.1 Requisitos Técnicos

El Postor, o el Operador en caso de Consorcio, deberán contar como mínimo con un título habilitante para la prestación de un Servicio Público de Telecomunicaciones otorgado en el Perú o en el extranjero.

Asimismo, deberá acreditar experiencia en la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones por un determinado número de años, que serán establecidos mediante Circular.

A efectos de acreditar los requisitos técnicos de precalificación, el Postor deberá presentar el Formulario 2 del Anexo 3

5.2 Requisitos Financieros

Se requerirá niveles mínimos de ventas anuales y activos totales, los que serán comunicados mediante Circular.

5.3 Requisitos Legales

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1 Que el Postor sea una persona jurídica, persona natural o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia legalizada del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus integrantes o copia legalizada de los mismos. En caso el Postor sea una persona natural, deberá cumplir con presentar una copia de su Documento Nacional de Identidad o de su Pasaporte en caso sea de nacionalidad extranjera.



- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,
 - Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes. En caso una persona natural participe como Postor o integrante de un Consorcio, deberá presentar los Anexos y Formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, previa coordinación con el Coordinador del Proyecto.
- 5.3.2. Que el Postor, o uno o de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el Derecho de Participación. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del Comprobante de Pago de dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.
- 5.3.3. Acreditar un Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2.
- 5.3.4. Declaración Jurada, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el Postor, así como sus Socios Principales o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio y los Socios Principales de éstos: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el





marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TEO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o bajo el marco del Decreto Legislativo N° 674.

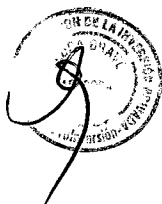
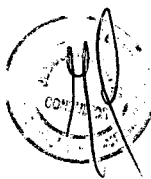
Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366 del Código Civil.

- 5.3.5. Declaración Jurada, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, manifestando que el Postor, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones previstas en las Bases, la Propuesta Técnica, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.
- 5.3.6 Declaración Jurada, según Formulario N° 6 del Anexo N°4, indicando que los asesores legales y técnicos del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.
- 5.3.7 Declaración Jurada, según Formulario N° 7 del Anexo N°4, que detalla que los Socios Principales o integrantes y los Socios Principales de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.
- 5.3.8 Declaración Jurada, según Formulario N° 9 del Anexo N° 4, aplicable al caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, declarando que la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCIÓN CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 o norma que la sustituya. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 9 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.



5.4. Mecanismo de Simplificación

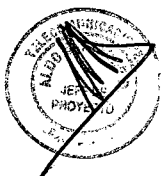
Es el mecanismo por el cual, los POSTORES que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante el periodo septiembre 2006 – septiembre 2008, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) en cualquiera de dichos procesos.





Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.4.1. Solicitar al Comité un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación", indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación. La solicitud deberá ser presentada junto con la comunicación a que se refiere el numeral 9.1.1. de las Bases.
El Comité entregará oportunamente al Postor el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- 5.4.2. En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del numeral 9.1.1 de las Bases, el Postor presentará la siguiente documentación, que formará parte del Sobre N°1:
 - 5.4.2.1. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación,
 - 5.4.2.2. Una declaración jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo 12 de las Bases.
 - 5.4.2.3. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases; y
 - 5.4.2.4. Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en la Licitación.
- 5.4.3. El Comité verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación de la presente Licitación y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.





6 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de precalificación mencionados en numeral cinco (5), el Postor deberá presentar en el Sobre N° 1 los siguientes documentos:

- 6.1 Formulario N° 8 del Anexo N° 4 "Carta de Presentación de Documentos para la Precalificación".
- 6.2. Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, a través del cual el Postor acredita su compromiso de presentar información fidedigna. Deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.
- 6.3. Formulario N° 1 del Anexo N° 4, que tendrá el Carácter de Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.

En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

- 6.4. Formulario N° 3 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios.

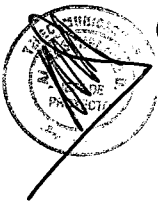
En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.

- 6.5. Formulario N° 2 del Anexo N° 5 "Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación" y sus secciones, firmada en original por el Representante Legal del Postor o de cada integrante del Consorcio en caso de Consorcio.

El Postor podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o las de la Empresa Vinculada a ellos.

En caso de Consorcio podrá presentar la cifra de alguno de sus integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

En caso se presenten cifras de una Empresa Vinculada deberá presentar los instrumentos que acrediten tal vinculación, así como el instrumento de poder del representante legal de la Empresa Vinculada que suscribe la carta





indicando la vinculación y la autorización para el uso de las cifras. El poder conferido al representante legal de la Empresa Vinculada deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2.

- 6.6. Formulario N° 2 del Anexo N° 3 "Carta de Presentación de Requisitos Técnicos para la Precalificación", firmada en original por el Representante Legal del Postor o de cada integrante del Consorcio en caso de Consorcio.
- 6.7. Estados Financieros auditados, o documentos análogos de los accionistas o socios del Postor o de la respectiva Empresa Vinculada del Postor o de sus integrantes en caso de Consorcio, correspondientes al último ejercicio finalizado. En caso no se cuente con los estados financieros auditados correspondiente al último ejercicio finalizado, el Postor deberá presentar los Estados Financieros auditados del año anterior y los últimos Estados Financieros no auditados.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

- 6.8. Copia legalizada por Notario Público o por cónsul, según sea el lugar de constitución, del documento constitutivo del Postor. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que las constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.

En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por Notario Público o por cónsul, según sea el lugar de constitución del Postor, del instrumento por el cual se forma dicho Consorcio.

Se deberán consignar además todos los datos personales de los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad. No se exigirá formalidad alguna para la presentación de esta información

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser Postor en la presente Licitación o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar los servicios que es objeto de la presente Licitación.

El plazo de vigencia de las personas jurídicas que se presenten como Postores deberá ser igual o superior a la Vigencia de la Concesión.

- 6.9. Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en la Licitación, a fin de acreditar que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o a uno de sus accionistas o socios o integrantes en caso de Consorcio, haya sido la persona que pagó dicho derecho. Para acreditar este hecho, basta presentar Comprobante de Pago de



dicho Derecho o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona, conforme a lo antes señalado.

6.10 Instrumento de poder de los Representantes Legales, conforme al Numeral 2.2.

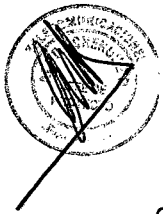
6.11 Declaración Jurada, según Formulario N° 4 del Anexo N° 4, indicando que el Postor, o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio: i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado; ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada

Asimismo, no podrán ser POSTORES aquellos que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366 del Código Civil.

6.12 Declaración Jurada, según Formulario N° 5 del Anexo N° 4, en la que el Postor, así como sus Socios Principales, o sus Integrantes en el caso de ser Consorcios y los Socios Principales de estos últimos, de ser el caso, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Técnica, la Oferta Económica y el Contrato de Concesión.

6.13 Declaración Jurada, según Formulario N° 6 del Anexo N° 4, indicando que los asesores del Postor no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculado con el referido proceso.

6.14 Declaración Jurada, según Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal, indicando que el Postor, sus Socios Principales, o integrantes, en caso de Consorcio, así como los Socios Principales de éstos últimos, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor.





El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Postor durante las diferentes etapas de la Licitación, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor en esta Licitación, ocasionará que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 6 y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

- 6.15 De acogerse el Postor al mecanismo de simplificación a que se refiere el numeral 5.4, se deberá presentar la documentación detallada en dicho numeral, según corresponda.

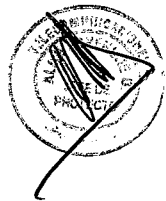
7 CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 deberá estar foliado, registrado en un índice y se sujetará a lo establecido en este numeral, conforme a lo señalado seguidamente:

- 7.1.1 Declaración Jurada, según el Formulario N° 4 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- Que el Postor Precalificado sus Socios Principales, sus Integrantes o Socios Principales de los mismos no posean participación directa o indirecta en otro Postor o Integrante del mismo, que presente Propuesta Técnica y/o Oferta Económica en la presente Licitación.





- 7.1.2 Cuatro (04) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Precalificados, conforme a lo señalado en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Numeral 1.7.

La información que sea necesaria incorporar en el Contrato, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la Fecha de Cierre, salvo lo relacionado al nombre del Postor, nombre de su Representante Legal y domicilio, entre otros.

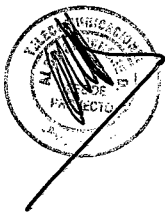
- 7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta; según el Numeral 8 y conforme al modelo que aparece en el Formulario 3 del Anexo N° 5.

- 7.1.4 El Postor Precalificado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Su intención de constituir el Concesionario en el Perú con un Capital Social mínimo. El monto será comunicado mediante Circular.
- En la estructura accionaria del Concesionario, el Operador deberá poseer una participación mínima del 25% de acciones suscritas con derecho a voto.

El Operador deberá poseer y mantener, de acuerdo al párrafo precedente, su participación mínima desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia de la Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el numeral precedente. Sin embargo, a partir del tercer año de Vigencia de la Concesión, el Operador podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro operador, de igual o mejor categoría, previa autorización del MTC.

En caso el Operador tenga una participación superior a la mínima requerida, en la Sociedad Concesionaria, el Operador podrá transferir la diferencia entre su participación total y la mínima requerida, sin necesidad de autorización del MTC, siempre que cumpla con mantener la participación mínima requerida.



- 7.1.5 En caso el Postor sea una sociedad constituida y domiciliada en el Perú y cumpla con los requisitos que se detallan a continuación, deberá presentar una declaración jurada de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 5 del Anexo N°5:



- Su objeto social es la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones,
- Cuento con concesión vigente para prestar servicios públicos de telecomunicaciones otorgadas en el Perú,
- Cumpla con el capital social mínimo requerido en las Bases,

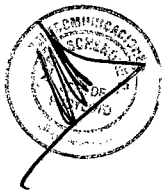


Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



- La vigencia de la sociedad no sea menor a la Vigencia de la Concesión a otorgarse más dos años y,
- En caso de resultar Adjudicatario, será quien suscriba el Contrato de Concesión.

7.1.6 Carta de Presentación de la Propuesta Técnica, según Formulario 6 del Anexo N° 5.





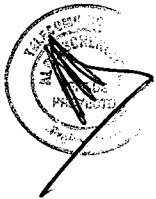
7.2 Contenido del Sobre N° 3: De la Oferta Económica

- 7.2.1 El Postor deberá incluir en el Sobre N° 3, su Oferta Económica, conforme al modelo que aparece como Anexo 6 de las Bases.
- 7.2.2 La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta noventa (90) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora. Dicha Carta de Presentación de la Oferta Económica deberá estar suscrita por el Representante Legal del Postor.
- 7.2.3 A los efectos de esta Licitación, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del Postor Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, de las Bases, del Contrato, de su Propuesta Técnica y de su Oferta Económica.

8 GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

- 8.1 El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta, Técnica y Oferta Económica debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.
- 8.2 La garantía se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá cumplir con los requerimientos indicados en el Formulario 3 del Anexo N° 5.
- 8.3 La garantía deberá ser emitida por un Banco Nacional, o por un Banco Internacional de Primera Categoría según lo detallado en el Apéndice N° 1 y N° 2 del Anexo N° 2 de estas Bases. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del Sobre N° 2 hasta treinta (30) días posteriores a la Fecha de Cierre y suscripción del contrato. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla hasta 30 días posteriores de la nueva Fecha de Cierre establecida por el Comité.
- 8.4 El monto de la garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta será de _____. (Este monto será comunicado mediante Circular)
- 8.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si por razones imputables a éste último, no cumple con las obligaciones a su cargo previstas para la Fecha de Cierre, señalada en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Numeral 1.7 de estas Bases.
- 8.6 La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por el POSTOR que resulte Adjudicatario de la Licitación, será devuelta luego de

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





verificado el cumplimiento de las condiciones para la Fecha de Cierre y la firma del Contrato de Concesión.

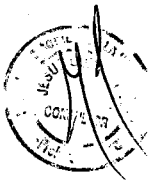
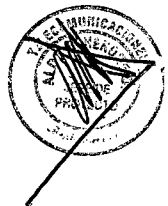
- 8.7 Las cartas de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta de los Postores restantes, permanecerán en poder de PROINVERSION hasta la Fecha de Cierre. Vencido dicho plazo y siempre que se haya suscrito el respectivo Contrato de Concesión con el Adjudicatario de la Licitación, estas cartas serán devueltas a solicitud de los Postores.

9 PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

La precalificación será continua durante el período especificado en el Cronograma de la Licitación. El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará el Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

9.1 Presentación del Sobre N° 1

- 9.1.1. El Postor presentará el Sobre N° 1, en la fecha y hora en que determine el Comité, dentro del plazo establecido en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Numeral 1.7.
- 9.1.2. El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.
- 9.1.3. En el acta referida en el numeral 9.1.2, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor.
- 9.1.4. En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole un plazo máximo de tres (3) Días, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.
- 9.1.5. Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 9.1.6. Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al Postor ni a persona alguna vinculada o no con el proceso, información concerniente a la calificación del Postor, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento del Postor.





- 9.1.7. Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma al que se refiere el Numeral 1.7, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

9.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento, progresivamente, del resultado del proceso de Precalificación de cada Postor, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Postor Precalificado.

Adicionalmente anunciará la relación de Postores Precalificados en la fecha establecida en el Cronograma.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

9.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de Postores Precalificados que sean Consorcios, se podrán realizar modificaciones en los participantes del Consorcio, con excepción del Operador, siempre que el Consorcio mantenga el cumplimiento de los requisitos de precalificación previstos en el Numeral 5.

Un Postor Precalificado no podrá formar un Consorcio con otros Postores Precalificados. Dicha prohibición regirá hasta la Fecha de Cierre.





10 ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

10.1 Acto de Presentación y Apertura de los Sobres N° 2 y N° 3

El acto público de recepción y apertura de los Sobres N° 2 y N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, se efectuará en la fecha señalada en el Cronograma que rige la Licitación y será dirigido por el Presidente del Comité o por quien éste delegue con la presencia de un Notario Público.

- 10.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el numeral 4 de las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité dará inicio al acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

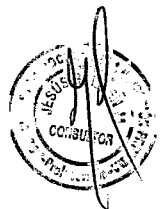




- 10.1.2 El Presidente del Comité, o la Persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores Precalificados. Para tal fin, los Postores serán llamados de acuerdo al orden de precalificación que hayan obtenido.
- 10.1.3 A continuación el Notario Público procederá a la apertura del Sobre N° 2 en el mismo orden en que fueron entregados.
- 10.1.4 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados de acuerdo al Numeral 10.2 de las Bases y su correspondencia a un Postor Precalificado. En caso que no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al Postor la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, contenida en su Sobre N° 2, así como su Sobre N° 3 sin abrir.
- 10.1.5 Finalizada la apertura de los Sobres N° 2 y verificado su contenido, el Notario Público, procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados.
- 10.1.6 Si alguna de las Ofertas Económicas, contenidas en los sobres N° 3 de los Postores Pre Calificados, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, no será considerada por el Comité como una Oferta Económica Válida.
- 10.1.7 El procedimiento para llevar a cabo la evaluación de la Oferta Económica serán los establecidos en el numeral 10.1.10 de las Bases.
- 10.1.8 El Presidente del Comité, asistido por el Notario Público, anunciará aquellas Ofertas Económicas validas presentadas de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 6, identificando al titular de la respectiva Oferta Económica.
- 10.1.9 Las Ofertas Económicas que ofrezcan sumas inferiores al Precio Base, serán eliminadas de la Licitación y se devolverá las garantías respectivas a los postores que corresponda.
- 10.1.10 Se adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el mayor puntaje final, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a. Se ordenarán las Ofertas Económicas de mayor a menor.
- b. Se asignará un puntaje final (PFi) a las Ofertas Económicas (Oxi) de manera proporcional a la Oferta Económica mas alta (Omax) de acuerdo a la siguiente fórmula:
$$PFi = 100 * Oxi/Omax$$

- 10.1.11 Una vez otorgada la Buena Pro, el Notario levantará el Acta respectiva, la misma que firmarán el Presidente del Comité y los Postores Calificados que así lo deseen hacer.





10.2 Empate de Ofertas

10.2.1 De producirse un empate entre dos o más Ofertas Económicas, el Comité asistido por el Notario Público, otorgará un plazo adicional de una hora, para que los Postores Calificados presenten una nueva Oferta Económica. En caso de un nuevo empate, el Comité determinará al Adjudicatario por sorteo. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los postores titulares de las indicadas Ofertas Económicas; a quien salga favorecido se le adjudicará la Buena Pro.

11 IMPUGNACIÓN

11.1 Procedimiento de Impugnación

11.1.1 Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de tres (3) Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 11.2.

11.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de tres (03) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

11.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

11.2 Garantía de Impugnación

11.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de



PROINVERSIÓN y por un monto equivalente al 1% de su Oferta Económica. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por un Banco Nacional o por un Banco Internacional de Primera Categoría, listados en los Apéndice N°1 y N°2 del Anexo 2 de las Bases, respectivamente.

- 11.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 11.1.2. y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.
- 11.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de su presentación.

11.3 Licitación Desierta

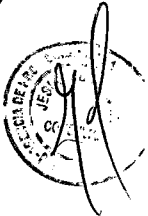
Si no se hubiese recibido al menos una Oferta Económica válida, el Comité declarará desierta la Licitación, pudiendo el Comité convocar a un nuevo proceso de selección a su sola discreción.

11.4 Suspensión y Cancelación del Concurso

La Licitación podrá ser suspendida o cancelada o dejada sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso de suspensión, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la carta fianza.

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.





12 DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

12.1 Constitución

12.1.1 Antes de la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá constituir una sociedad en el Perú (la Sociedad Concesionaria con los requisitos señalados en el numeral 12.2).

12.2 Requisitos de la Sociedad Concesionaria

12.2.1 El objeto social principal de la Sociedad Concesionaria deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima o la Provincia Constitucional del Callao o cualquier capital de región.

12.2.2 En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente de la Sociedad Concesionaria deberá estipularse, a satisfacción del Comité, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario y de los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables.

12.2.3 El Operador deberá poseer y mantener una participación mínima del 25% en la estructura accionaria del Concesionario, desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia de la Concesión y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este numeral. A partir del tercer año de Vigencia de la Concesión, el Operador podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro operador, de igual o mejor categoría, previa autorización del MTC.

12.2.4 El Concesionario deberá tener un capital social mínimo, cuyo monto será establecido mediante Circular.

12.2.5 A menos de que cuente con la autorización previa del Comité, ningún otro Operador que haya presentado una propuesta en la Licitación, ya sea como Postor o integrante de un Postor, podrá participar directa ni indirectamente en la Sociedad Concesionaria. Esta restricción incluye a las Empresas Vinculadas a dicho Operador y se debe entender de la manera más amplia posible incluyendo participaciones en la propiedad o gestión de la Sociedad Concesionaria. Esta restricción es válida por tres años partir de la Fecha de Cierre.

12.2.6 Si el Adjudicatario es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente numeral y presente la documentación prevista en estas Bases, puede acreditarse como Sociedad Concesionaria sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.



13 PROCEDIMIENTO DE CIERRE

13.1 Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la Fecha de Cierre, la Sociedad Concesionaria que suscriba el Contrato, deberá presentar al Comité, respecto de la Sociedad Concesionaria y los integrantes de la misma (accionistas, participacionistas), según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.2.

13.2 Obligaciones del Estado

13.2.1 El MTC expedirá la Resolución Directoral de asignación del espectro radioeléctrico que se derive de la presente LICITACIÓN en favor de la SOCIEDAD CONCESIONARIA y la Resolución Ministerial que otorgue la concesión para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, de ser el caso.

Para tal efecto, PROINVERSION remitirá oportunamente al MTC, la documentación sustentatoria (Bases, Circulares, Actas, entre otros).

13.2.2 A la fecha de cierre, PROINVERSION habrá verificado la celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y 757, en la medida que el Adjudicatario hubiera aplicado a dichos Convenios, dentro de los diez (10) Días siguientes a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.

Esta obligación no será aplicable:

- Si tal(es) Contrato(s) de Estabilidad Jurídica ha(n) sido ya firmado(s) e intercambiado(s) entre las partes correspondientes antes de la FECHA DE CIERRE.
- Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA y/o sus accionistas deciden no suscribir aquellos contratos, hecho que se presumirá de pleno derecho si la correspondiente solicitud para la suscripción de los contratos de estabilidad jurídica no es presentada por la SOCIEDAD CONCESIONARIA y/o por sus accionistas a PROINVERSIÓN o, en su caso, a la Autoridad Gubernamental correspondiente, dentro del plazo de diez (10) Días luego de la Adjudicación de la Buena Pro.
- Si PROINVERSIÓN o la Autoridad Gubernamental, en su caso, acreditan que no se ha cumplido con las condiciones que las normas aplicables



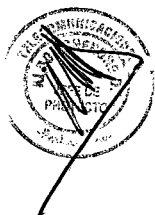
establecen para que la SOCIEDAD CONCESIONARIA suscriba tales contratos de estabilidad jurídica¹.

13.2.3 A la fecha de cierre se deberá haber verificado la promulgación del Decreto Supremo al que se refiere el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, norma complementaria al Decreto Legislativo N° 674, modificado por el Artículo 6 de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión.

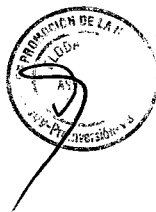
13.3 Fecha de Cierre

13.3.1 La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 13.4. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

13.3.2 En caso que la Sociedad Concesionaria no cumpla los requisitos previstos en estas Bases para este acto, el Comité dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta del Postor. En este caso, El Comité, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Calificado que obtuvo el segundo mayor puntaje final, y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.



¹ Conforme a lo establecido en la Ley N° 27342, el monto mínimo de capital social requerido para acceder al régimen de estabilidad jurídica asciende a US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América).





13.4 Actos del Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

- 13.4.1 La Sociedad Concesionaria pagará el importe correspondiente a los Actos Preparatorios del Proceso al que se refiere el numeral 1.3.1 de las presentes Bases. Dicho pago se realizará en la forma que el Comité comunicará oportunamente mediante Circular.
- 13.4.2 Entrega del Testimonio de la escritura pública de constitución de la Sociedad Concesionaria y acreditación de su inscripción en los Registros Públicos de Lima. La Sociedad Concesionaria deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro en caso de Consorcio, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 7.1.4.
- 13.4.3 Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 13.4.4 Presentación por parte de la Sociedad Concesionaria de Declaraciones Juradas de ella y de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada por la Sociedad Concesionaria conforme al modelo Anexo N°13.
- 13.4.5 Acreditación por parte de la Sociedad Concesionaria de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 13.4.6 Presentación de una declaración jurada de la Sociedad Concesionaria y sus Socios Principales, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y su Oferta Económica.
- 13.4.7 Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el CONSUCODE.

13.4.8 Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por parte de la Sociedad Concesionaria, conforme el Anexo N° 9 de las Bases.

13.4.9 Entrega por parte del MTC en coordinación con PROINVERSIÓN de los documentos a los que se hace referencia en el numeral 13.2.1 y 13.2.3 de las Bases de conformidad con lo dispuesto en las mismas.



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



- 13.4.10 Cumplidos todos los actos señalados precedentemente, se procederá con la Suscripción del Contrato de Concesión por el Concedente y los Representantes Legales de la Sociedad Concesionaria y seguidamente con la devolución por PROINVERSION de la Carta Fianza de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta referida en el Numeral 8 de esta Bases, a la Sociedad Concesionaria.

13.5 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

- 13.5.1 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden a la Sociedad Concesionaria de acuerdo al Contrato de Concesión, esta deberá entregar al Comité en la Fecha de Cierre una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión. El monto de dicha Garantía será comunicado mediante circular.

- 13.5.2 Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por un Banco Nacional, o Banco Internacional de Primera Categoría según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente
El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 9.

13.6 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

- 13.6.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el numeral 13.4 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones previstas en los numerales 13.4.

- 13.6.2 El Comité tendrá la facultad, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, adjudicar la buena pro al Postor Calificado con la segunda Mejor Propuesta. En este caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que éste se llevará a cabo.

- 13.6.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.





13.7 Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

14 DISPOSICIONES FINALES

14.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el Numeral 1.4.

14.2 Jurisdicción y Competencia

14.2.1 Los Adquirentes, los Postores Precalificados, Postores y Postores Calificados y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

14.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de PROINVERSIÓN, del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los Postores Calificados, y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en la Licitación, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité y el Concedente según sea el caso.

14.3 Destino de los recursos que se generen para el Estado

Los recursos que reciba el Estado por el derecho de la concesión serán distribuidos de conformidad a lo dispuesto por la Tercera Disposición Complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





ANEXOS



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numeral 1.3.2 y 3.2.2. de las Bases de la Licitación

Lima,dede 2008.

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y Servicios Públicos**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Adquirente y/o Postor:

.....(nombre del Postor) quien ha designado al (Agente Autorizado y/o Representante Legal), Sr.(nombre del que suscribe), identificado con, con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación para la entrega en Concesión

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la Licitación y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso de la Licitación. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de la Licitación.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

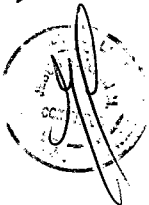
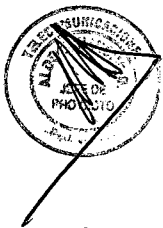
Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los días del mes de de 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del Postor y/o Agente Autorizado)

Entidad (Postor)





ANEXO N° 2

APENDICE 1

BANCOS NACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos Nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo, cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° y la Circular AFP emitida por la SBS al 15 de mayo de 2008

A la fecha, la relación de Bancos Nacionales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

BANCOS

BANCO CONTINENTAL

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ

BANCO FINANCIERO DEL PERU

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF

BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. - INTERBANK

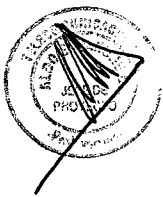
BANCO SANTANDER PERU S.A.

CITIBANK DEL PERU S.A.

DEUTSCHE BANK PERÚ S.A.

HSBC BANK PERÚ

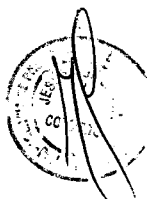
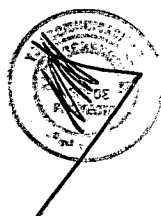
SCOTIABANK S.A.



ANEXO N° 2
Apéndice N° 2

**BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA AUTORIZADOS PARA
EMITIR LAS
GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

Se tomarán en cuenta los bancos internacionales de primera categoría así como los bancos multilaterales, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante **Circular N° 027-2007-BCRP del 11 de diciembre de 2007**, o norma que la sustituya.





ANEXO N° 3

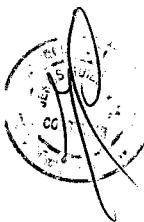
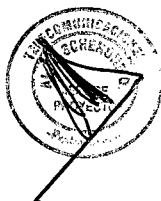
Formulario 1: DECLARACIÓN JURADA (Compromiso de información fidedigna) Referencia Numeral 6.2. de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información consignada en los documentos presentados en el Sobre N° 1 es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 200...

Nombre del Postor, nombre y firma del Representante Legal del Postor y, en caso éste fuera un consorcio, deberán firmar los representantes legales de cada uno de los integrantes del mismo.



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 3

Formulario N° 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numeral 6.6 de las Bases de la Licitación

Lima, de 2008

Nombre del Postor: _____

Nombre del Operador: _____

Declaro bajo juramento que cuento con (precisar el número de títulos)título(s) habilitante(s) para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones otorgado en (indicar si es en el Perú o en el extranjero, y en este último supuesto precisar el país) para brindar el (o los) servicio (s) siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.
-

Asimismo, declaro bajo juramento que cuento con (indicar el número de años) de experiencia en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones correspondiente al (o los) servicios de: (indicar tipo de servicio público de telecomunicaciones)

- 1.
- 2.
- 3.
-

Atentamente,

Firma _____

Nombre _____

Representante Legal del Postor

Nombre del Postor:

Firma: _____

Nombre del representante Legal del Operador _____

Nombre del Operador _____

Lugar y fecha _____





ANEXO N° 4

Formulario 1: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)

Referencia: Numeral 6.3 de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de la república del __ (indicar el nombre del país) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar el nombre del país).

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





ANEXO N° 4

Formulario 2: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN (en caso de Consorcio)

Referencia: Numeral 6.3. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el la Licitación.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y al Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Licitación.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Entidad
Nombre del integrante del Consorcio

Nombre
Representante Legal del Integrante del Consorcio

Firma
Representante Legal del Integrante del Consorcio

(Las firmas de los Representantes Legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas notarialmente)

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





ANEXO N° 4

Formulario 3: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numeral 6.4. de las Bases de la Licitación

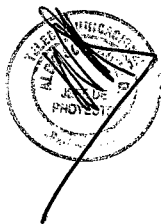
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

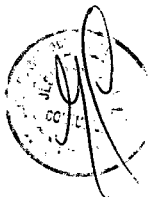


Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 4

Formulario 4: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Numeral 6.11. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (nombre del Postor), [.....] (los integrantes del Consorcio):

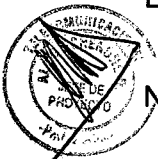
- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366 del Código Civil.

Lugar y fecha: ,de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 4

Formulario 5: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Numeral 6.12. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus Socios Principales, o Integrantes en caso de ser Consorcio y los Socios Principales de éstos últimos, renuncian a lo siguiente:

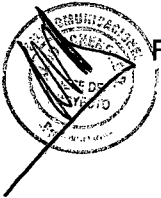
1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta y el Contrato de Concesión.
3. A plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité o los asesores, por las acciones y/o decisiones adoptadas en el marco de las presentes Bases.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 4 Formulario 6: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Numeral 6.13. de las Bases de la Licitación

DECLARACION JURADA

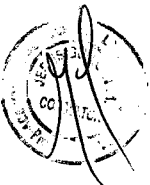
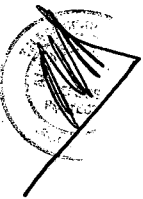
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o EL COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 4
Formulario 7: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia Numeral 6.14 de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

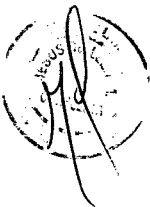
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus Socios Principales, o Integrantes, en caso de ser Consorcio, o Socios Principales de éstos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 4 Formulario 8: CARTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACIÓN

Referencia Numeral 6.1. de las Bases de la Licitación

Señores
PROINVERSION
Presente

Postor: _____.

Para efectos de nuestra precalificación bajo las Bases que rigen la Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la Banda la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.

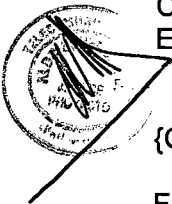
Declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Que el Operador que suscribe se compromete a actuar como operador en caso [nuestro Consorcio] resulte como Adjudicatario de la Licitación.

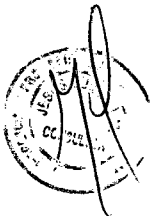
Lugar y fecha: _____, ____ de _____ del 200

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: Representante Legal
Entidad: _____
(Operador Principal)



{Otros integrantes del Consorcio, si lo hay, cada uno en la siguiente forma:

Firma: _____
Nombre: _____
Cargo: Representante Legal
Entidad: _____
[Integrante del Consorcio]}



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 4

Formulario 9: DOCUMENTOS PARA PRECALIFICACION Referencia Numeral 5.3.8 de las Bases de la Licitación (Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del POSTOR), nuestros Socios Principales o integrantes de los Socios Principales de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor. La participación antes indicada queda limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 y Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.o norma sustitutoria.

Lugar y fecha: de de 200..

Entidad:
POSTOR

Nombre:
(Representante Legal del POSTOR).

Firma:
(Representante Legal del POSTOR).

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 5

Formulario 1: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Numeral 7.1.4. de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente Licitación (en el caso de ser un Consorcio)

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de mil Dólares (US\$000.00), de los cuales una suma no menor de mil Dólares (US\$000.00) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar losmil Dólares (US\$000.00) al final del..... Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de la Licitación a que se refiere el Numeral 1.7. de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...



Entidad

Postor

Nombre

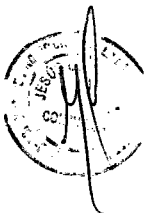
Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 2)

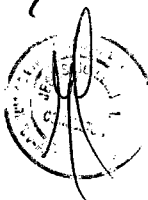
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)





ANEXO N° 5

Formulario 2: REQUISITOS FINANCIEROS – SOBRE N° 1

Referencia: Numeral 5.2. de las Bases de la Licitación

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PRECALIFICACIÓN

Lima, dede 200...

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor :

Ref.: Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y asignación de la banda de 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz para la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.2. de las Bases de la Licitación, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera.

I. REQUISITOS FINANCIEROS

- Ventas anuales

Año	Total en US\$

- Activos Totales

Año	Total en US\$



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso que la cifra de un accionista o integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

Atentamente,

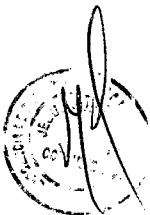
Firma

Nombre
Representante legal del Postor

Entidad
Postor

Firma

Nombre
Representante Legal de la Empresa





ANEXO N° 5

Formulario 3: MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Referencia: Numeral 8. de las Bases de la Licitación

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y 00/100 Dólares Americanos (US\$000,000.00) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la Banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz para la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Licitación antes mencionada.

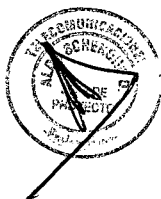
Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuestas Técnica y Económica (Entrega de los Sobres N° 2 y N° 3) hasta el díade del año

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.





Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





ANEXO N° 5

Formulario 4: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Referencia: Numeral 7.1.1. de las Bases de la Licitación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

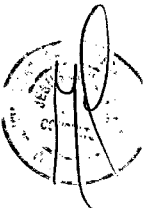
1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Integrantes del mismo, que presente Propuesta Técnica y/u Oferta Económica en la presente Licitación.

Lugar y fecha:, de..... de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 5

Formulario 5: Sociedad Constituida y domiciliada en el Perú

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Numeral 7.1.5 de las Bases de la Licitación

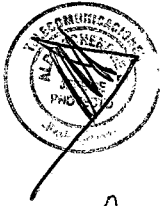
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que _____ (indicar el nombre del Postor) es una persona jurídica constituida y domiciliada en el Perú, cuyo objeto social es la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y cuenta con concesión vigente para prestar servicios públicos de telecomunicaciones.
2. Que, el capital social _____ (indicar el nombre del Postor) es igual o mayor al Capital Social mínimo establecido en las Bases
3. Que la vigencia de la empresa _____ (indicar el nombre del Postor) no es menor que la Vigencia de la Concesión a otorgarse más dos años.
4. Que, _____ (indicar el nombre del Postor) en caso resultar Adjudicatario, será quien suscriba el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

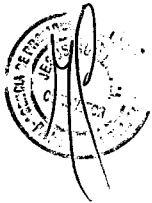
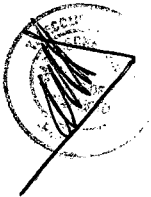
77

**Anexo N°5
Formulario N° 6**

PROPUESTA TÉCNICA

Referencia: Numeral 7.1.6. de las Bases de la Licitación

Se comunicará mediante Circular



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 7
MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN
DE LA BUENA PRO

Referencia: Numeral 11.2 de las Bases de la Licitación

Lima,

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la Banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz para la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao..

Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma demil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$,000.00) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas ubicadas

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada contra la Adjudicación de la Buena Pro en la Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la Banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz para la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

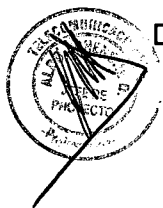
La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:





ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS Referencia: Numeral 3.2 de las Bases de la Licitación

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido Bases y han sido adecuadamente presentados e identificados, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

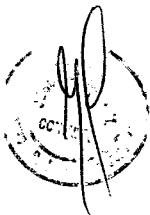
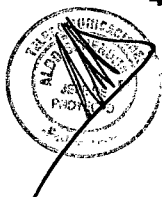
3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a su disponibilidad y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.





II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

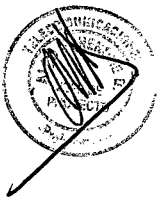
El CD Rom podrá ser adquirido por una tarifa unitaria de US\$ 50.00.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario 2 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Formulario 3 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.





ANEXO N° 8

Formulario 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 8 de las Bases de la Licitación.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial, comprometiéndonos a darle el referido tratamiento.

Atentamente.



Firma del Representante

Documento de Identidad



Firma del representante del
Comité



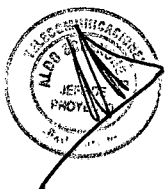
Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 8
Formulario 1 - Apéndice 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA EN LA SALA DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 8

Formulario 2

SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES DE LA SALA DE DATOS

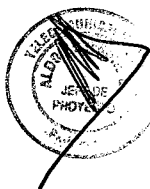
Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
-------------------------	--



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

ANEXO N° 8

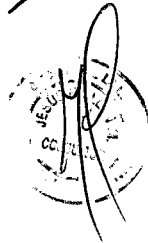
Formulario 3

SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS DE LA SALA DE DATOS

Fecha	
-------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 9
MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
CONCESION
Referencia: Numeral 13.5 de las Bases de la Licitación

Lima,de de 200....

Señores

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del.....para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en la Banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz para la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao. (en adelante "el Contrato").

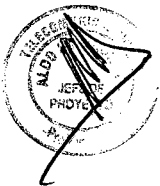
La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de.....por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

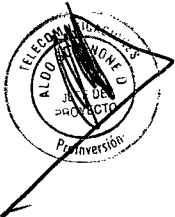
Firma
Nombre
Entidad Bancaria





ANEXO N° 10
Ref. Numeral 1.7 de las Bases
CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha / Periodo
Convocatoria	19 de Septiembre 2008
Pago por derecho de participación	Hasta un (01) día antes de la presentación del sobre uno
Visita a la sala de Datos	Hasta un (01) día antes de la presentación del sobre dos y tres
Entrega del Proyecto de Contrato de Concesión	25 de Septiembre de 2008
Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	Hasta el 16 de Octubre de 2008
Respuesta a las consultas sobre las Bases	Hasta el 24 de Octubre de 2008
Presentación del Sobre No 1	Hasta el 14 de Noviembre 2008
Subsanación del Sobre N° 1	Hasta el 25 de Noviembre 2008
Anuncio de POSTORES PRECALIFICADOS	26 de Noviembre 2008
Entrega de la Versión Final de Contrato de Concesión	14 de Noviembre 2008
Presentación y Apertura de los Sobres No 2 y No 3 y Adjudicación de la Buena Pro	21 de Noviembre 2008
Fecha de Cierre	Se comunicara mediante circular



Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 – 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

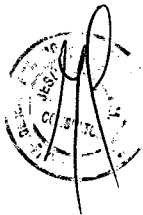
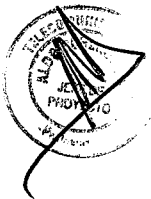


ANEXO N° 11

METAS DE USO DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Referencia: Numeral 1.2.3.3. de las Bases de la Licitación

Se comunicará mediante Circular





Anexo N° 12

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SOBRES DE PRECALIFICACIÓN

Referencia: Numeral 5.4.2.2. de las Bases de la Licitación

Lima, de de 2008.

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos**
Presente.-

Referencia: LICITACIÓN Pública Especial para entregar en concesión la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en la Banda de 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el Postor)* para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

(nombre del postor)

(nombre del representante legal)

(firma del representante legal)

* Indicar el proceso, llevado a cabo por PROINVERSION durante el periodo junio 2006 - junio 2008, en el que participó el Postor.

Bases Licitación Pública Especial para entregar en concesión la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones y asignación de la banda 821 - 824 MHz y 866 - 869 MHz en la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.



ANEXO N° 13

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA Y DE SUS SOCIOS PRINCIPALES DE NO ESTAR IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Referencia: Numeral 13.4.4 de las Bases de la Licitación

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (nombre de la Sociedad Concesionaria)] y [..... (nombre de Socios Principales)]:

- a. No tienen impedimento, inhabilitación o restricción alguna para contratar con el Estado de la República del Perú, con PROINVERSIÓN, o con cualquier otra entidad del Estado.
- b. No tienen impedimentos ni restricciones por vía contractual, judicial o legislativa para asumir y cumplir las obligaciones emanadas en las Bases, de nuestra Propuesta Económica, del Contrato de Concesión y, en general, cualquier obligación derivada de la Licitación.

Lugar y fecha: ,de de 2008

Entidad
Sociedad Concesionaria

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

